



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL **INFORME – II TRIMESTRE 2015**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30099, Ley del Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF) y el literal d) del Artículo N° 25 del D.S. N° 104-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del Fondo de Estabilización Fiscal al cierre del segundo trimestre del 2015. En ese sentido, en el presente informe se efectuará una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, los ingresos provenientes de las transferencias del Tesoro Público e intereses generados, así como de los egresos y rentabilidad obtenida durante el mencionado periodo.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF fue creado por la Ley N° 27245 y está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como un mecanismo de auto-ahorro para atesorar recursos en los períodos de auge económico y poder usarlos en tiempo de crisis o de contingencias. Asimismo, se rige bajo el marco normativo de la Ley N° 30099 - *Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal* y su reglamento operativo a través del D.S. 104-2014-EF.

De acuerdo con el numeral 11.4 de la Ley 30099, los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia podrán constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, según el numeral 11.2 de la referida Ley, estos recursos deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

2. SALDO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Al cierre del segundo trimestre del año, la posición total del FEF ascendió a US\$ 9,167.78 millones.

En este sentido, durante el segundo trimestre del año, se registraron ingresos por US\$ 3.45 millones correspondiente a privatizaciones y concesiones, e intereses por depósitos a plazo. Cabe resaltar que durante el segundo trimestre, estos últimos significaron la mayor fuente de ingresos, representando el 99.4% del total.

De otro lado, se registraron egresos por US\$ 1.11 millones.

Estos recursos se mantienen, casi en su totalidad en depósitos a plazo en el BCRP. Al 30 de junio de 2015, se mantenían en depósitos a plazo US\$ 9,165.83 millones y US\$ 1.95 millones en el saldo a la vista.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 30-06-2015, US\$ Millones)

Ingresos - Egresos	Al 31/03/2015	2T 2015		
		Abril	Mayo	Junio
Fondo de Estabilización Fiscal	9,165.44			
Saldo - Inicio de Mes		9,165.44	9,166.00	9,166.68
Privatizaciones y Concesiones		0.00	0.01	0.01
Intereses		0.93	0.99	1.51
Retiros		-0.37	-0.32	-0.42
Saldo - Fin de Mes		9,166.00	9,166.68	9,167.78



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

De acuerdo al Artículo N° 12 de la Ley 30099, constituyen recursos del FEF los siguientes:

- a) *El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de ser positivo. Para este efecto, se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública.*

Durante el segundo trimestre del año no se registraron ingresos por esta fuente.

- b) *El 10 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización.*

Durante el segundo trimestre del año no se registraron ingresos por esta fuente.

- c) *El 10 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado.*

Durante el segundo trimestre del año, se transfirieron US\$ 0.02 millones por la concesión del Hotel de Turistas de Machu Picchu.

INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 30-06-2015, US\$ Millones)

FUENTE DE INGRESOS	Monto
INGRESOS POR CONCESIONES DEL ESTADO	
Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.02
TOTAL	0.02

Adicionalmente, por concepto de intereses, los depósitos a plazo del FEF en el BCRP, generaron US\$ 3.43 millones durante el mismo período.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

INGRESOS POR INTERESES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(Al 30-06-2015, US\$ Miles)

PERIODO	DETALLE	MONTO
Abril-2015		
01-abr	Interés Depósitos	0.13
13-abr	Interés Depósitos	0.20
15-abr	Interés Depósitos	0.27
30-abr	Interés Depósitos	0.33
Sub-Total		0.93
Mayo-2015		
07-may	Interés Depósitos	0.21
13-may	Interés Depósitos	0.24
15-may	Interés Depósitos	0.24
29-may	Interés Depósitos	0.30
Sub-Total		0.99
Junio-2015		
10-jun	Interés Depósitos	0.14
12-jun	Interés Depósitos	0.41
15-jun	Interés Depósitos	0.39
18-jun	Interés Depósitos	0.19
26-jun	Interés Depósitos	0.38
Sub-Total		1.51
TOTAL		3.43



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

La Ley N° 30099 señala las condiciones bajo las cuales los recursos del FEF podrán ser utilizados y el destino de los recursos provenientes de las inversiones:

- a) Previsto en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30099:

El ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal que exceda el 4,0 por ciento del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública.

Al cierre del segundo trimestre del 2015, los recursos depositados en el FEF alcanzaron aproximadamente el 5,01% del PBI, por encima del límite establecido para su utilización (4,0% del PBI). El monto en exceso, ascendería a PEN 5,885.22 millones, sin embargo, durante el período señalado no se produjo desembolso alguno por este concepto.

- b) Previstos en el literal a), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30099:

Cuando en el año fiscal correspondiente se prevea o se anticipe una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, expresados como un porcentaje del PBI, mayor a 0,3 por ciento con respecto del promedio de la misma relación de los últimos tres años, ajustados por el efecto de los cambios significativos en la política tributaria. En este caso, se pueden utilizar recursos hasta por un monto equivalente a la disminución de ingresos que exceda el límite de 0,3 por ciento del PBI antes señalado y hasta el 40 por ciento de los recursos de dicho Fondo. Estos recursos se utilizan prioritariamente para cubrir gastos de programas focalizados destinados al alivio de la pobreza.

Durante el primer trimestre del 2015 no se realizaron retiros por este concepto.

- c) En las situaciones de excepción previstas en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30099:

En casos extraordinarios de emergencia nacional o de crisis internacional que puedan afectar sustancialmente la economía nacional, el Poder Ejecutivo remite al Congreso de la República un proyecto de ley para modificar la Declaración de Política Macro Fiscal, haciendo explícitos los efectos que tenga sobre el resultado fiscal estructural para el Sector Público No Financiero, y establece las reglas fiscales de límites de gasto consistentes con su propuesta, por un plazo no mayor a tres años. El Poder Ejecutivo, en el proyecto de ley que remita, debe establecer las acciones para retornar a la guía ex ante de resultado fiscal estructural para el Sector Público No Financiero previsto en la Declaración de Política Macro Fiscal. En los casos establecidos en este numeral, el Ministerio



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

de Economía y Finanzas propone los criterios de adecuación para el cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. El Poder Ejecutivo remite al Congreso de la República el proyecto de ley respectivo.

Durante el primer trimestre del año 2015 no se realizaron retiros de los recursos depositados en el FEF por este concepto.

d) Finalmente, de acuerdo al numeral 11.4 de La Ley N° 30099, se señala:

*Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal son intangibles, **excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.** Bajo ninguna circunstancia los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.*

Durante el segundo trimestre del 2015 se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos en el BCRP por US\$ 1,11 millones, los cuales fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO
DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(Al 30-06-2015, US\$ Miles)

PERIODO	DETALLE	MONTO
Abril-2015		
15-abr	Transferencia a R.O.	0.37
Mayo-2015		
08-may	Transferencia a R.O.	0.32
Junio-2015		
04-jun	Transferencia a R.O.	0.42
TOTAL		1.11



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FEF

De acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 30099, los recursos del FEF se invierten, directamente o a través de un fideicomiso, en el BCRP o en el exterior de acuerdo a los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de la Secretaría Técnica.

Al 30 de junio de 2015, se mantenían US\$ 9,165.83 millones en depósitos a plazo, con una duración promedio de 7.40 meses.

La rentabilidad obtenida por los recursos del FEF está en función a las tasas de interés ofrecidas por el BCRP para los depósitos a plazo en dólares americanos hasta 2 años. En tal sentido, al cierre del segundo trimestre del año 2015, la rentabilidad promedio anualizada del portafolio de depósitos del FEF alcanzó 23 pbs en dólares americanos, incrementándose en 8 pbs respecto al periodo anterior.

DEPÓSITOS A PLAZOS DEL FEF EN EL BCRP (Al 30-06-2015, US\$ Millones)

1. Depósitos a Plazo BCRP	Monto	%	Rend. ME
Vencimiento: 0-30 días	749.36	8.17%	0.10%
Vencimiento: 31-60 días	605.90	6.61%	0.09%
Vencimiento: 61-90 días	518.19	5.65%	0.12%
Vencimiento: 91-120 días	454.97	4.96%	0.14%
Vencimiento: 121-180 días	1,239.75	13.52%	0.18%
Vencimiento: 181-270 días	2,109.41	23.01%	0.23%
Vencimiento: 271-360 días	1,852.06	20.20%	0.27%
Vencimiento: más de 360 días	1,636.18	17.85%	0.38%
TOTAL DPZ	9,165.83	99.98%	0.23%
Duración Promedio	7.4	meses	

2. Cuentas Corrientes	Monto	%	Rend. ME
BCRP	1.95	0.02%	0.00%
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	1.95	0.02%	0.00%
Duración Promedio	0.0	meses	

TOTAL	Monto	%	Rend. ME
Total Monto	9,167.78	100.00%	0.23%
Duración Promedio	7.4	meses	



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

ANEXO I

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:
II TRIMESTRE - AÑO 2015
(US\$ Millones)

I. SALDO AL 31 DE MARZO DE 2015		9,165.44
II. INGRESOS II TRIMESTRE 2015 (1+2)		3.45
1. TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO (a+b+c)	0.02	
a. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad del Año 2014	0.00	
b. Privatizaciones	0.00	
c. Concesiones	0.02	
Ex Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.02	
2. INTERESES	3.43	
III. EGRESOS 2015		1.11
1. TRANSFERENCIAS AL TESORO PÚBLICO (d)	1.11	
d. Transferencias a Recursos Ordinarios	1.11	
Intereses para el Tesoro Público	1.11	
IV. SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015 (I + II - III)		9,167.78



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
 “AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

ANEXO II

MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:
II TRIMESTRE - AÑO 2015
 (US\$ Millones)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	1T2015	2T2015
I. SALDO A INICIO DEL PERIODO	182	312	295	302	314	336	485	1,807	1,814	2,114	5,627	7,169	8,590	9,159	9,165
1. Ingresos (a) + (b)	129	5	7	12	22	149	1,321	7	300	3,513	1,543	1,421	569	2.69	3.45
a. Transferencias del Tesoro Público	126	2	3	3	7	128	1,296	3	296	3,505	1,537	1,414	547	-	0.02
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	-	-	-	-	-	112	1,290	-	281	2,399	1,536	1,387	-	-	-
ii) Venta de Activos (Privatización)	7	2	-	1	6	10	6	-	11	-	-	1	-	0.01	-
iii) Concesiones	118	-	3	2	-	5	-	3	4	5	1	26	1	2.68	0.02
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,102	-	-	-	-	-
b. Intereses	4	3	4	9	16	21	26	4	4	8	6	8	21	3.26	3.43
2. Egresos (c)	-	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.11
c. Transferencias al Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.11
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.11
II. SALDO A FIN DEL PERIODO	312	295	302	314	336	485	1,807	1,814	2,114	5,627	7,169	8,590	9,159	9,165	9,168
<i>En % del PBI</i>	0.5	0.5	0.4	0.4	0.4	0.4	1.4	1.4	1.4	3.1	3.5	4.0	4.7	4.9	5.0